

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01489.

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 468 del Código del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, y en contra de **PAULA ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por las siguientes cantidades:

- **Pagaré No. 90000148089.**

1.1 Por la cantidad de 329.326,0346 UVR'S que al día 29 de noviembre de 2023 equivalen a la suma de \$117.402.130 m/cte., por concepto de capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada para esta clase de créditos desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.3 Por la cantidad de 4.031,1616 UVR'S que al día 29 de noviembre de 2023 equivalen a la suma de \$1.437.077 por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas desde el 26 de junio de 2023 y el 26 de noviembre de 2023, conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de vencimiento	Valor de la cuota en UVR	Valor equivalente en pesos
26/06/2023	659,8559	\$235.233
26/07/2023	664,6117	\$236.929
26/08/2023	669,4018	\$238.636
26/09/2023	674,2264	\$240.356
26/10/2023	679,0857	\$242.089
26/11/2023	683,9801	\$243.834
TOTAL	4.031,1616	\$1.437.077

1.4 Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital antes descritas liquidados a la tasa máxima legal permitida para esta clase de créditos, a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

1.5 Por la cantidad de 14.343,6524 UVR'S que al día 29 de noviembre de 2023 equivalen a la suma de \$5.113.399 por concepto de intereses de plazo causados sobre las cuotas de capital en mora, conforme se precisa en el recuadro siguiente:

Fecha de vencimiento	Valor Interés de plazo en UVR	Valor Intereses de Plazo en pesos
26/06/2023	2.402,6131	\$856.513
26/07/2023	2.397,8573	\$854.817
26/08/2023	2.393,0672	\$853.110
26/09/2023	2.388,2426	\$851.390
26/10/2023	2.383,3833	\$849.657
26/11/2023	2.378,4889	\$847.912
TOTAL	14.343,6524	\$5.113.399

SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20863348**, por secretaría oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente conforme a lo normado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que disponen del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, actúa como endosataria en procuración de la entidad demandante.

Notifíquese y cúmplase¹,

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 03 de 17 de enero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0c3be1f9c4026c7b824efd24c466cf5e0bb27a0a9b30b92c9584fa8e72ad72**

Documento generado en 16/01/2024 04:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>